



RAWSON, 30 NOV 2021

#### VISTO:

La ley XXVI N° 17, su modificatoria, el Decreto N° 71/85, la Resolución N° 288/2020-SP y el Expediente N° 1690/2021-SP

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley XXIV N° 17, se fijó un valor sobre los recursos que se obtienen del mar, el que será pagado por las personas humanas o jurídicas dedicadas a la captura, extracción y/o recolección de los mismos, con fines industriales y/o de comercialización;

Que en su artículo 4, dicha ley establece que el Organismo de Aplicación es la Secretaria de Pesca;

Que el artículo 5 del Decreto N° 71/85 establece que la base imponible para la determinación del valor a tributar, se calculara sobre el precio del producto que en cada caso fije la Secretaria de Pesca;

Que en tal sentido, corresponde fijar los nuevos precios de los productos sobre los que se calculara el valor previsto en la ley XXIV N° 17;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de las facultades previstas en el artículo 4 de la ley de marras;

#### POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE PESCA R E S U E L V E:

Artículo 1°.- FÍJANSE los valores de los productos del mar, el que será pagado por las personas físicas o jurídicas dedicadas a la captura, extracción y/o recolección de los recursos marítimos con fines industriales y/o ecomercialización, previstos en la Ley XXVI N° 17, en un todo de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- LOS valores fijados en el Anexo I de la presente, regirán a partir del 01/12/2021.

2

Mercelo Raul MONESTEROLO
ABOGADO
Director General de Asuntos Legales





Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Dirección General de Rentas de a Provincia del Chubut, dese al Boletín Oficial y cumplido

ARCHÍVESE.

Dr. José Gobriel Aguillar Secretario de Pesca

Secretario de Pesca Secretaria de Pesca Provincia del Chubut

Av. Libertad 279 – (9103) Rawson – Chubut Tel.: (0280) 4484835-4483640 (int.113) e-mail: pesca@chubut.gov.ar





#### **ANEXO I**

RESOLUCION N° 5 3 5 /2021 - SP

## VALORES DE ALGAS EXPRESADOS EN PESOS POR TONELADA

- 11		
Gr	icilaria A	\$ 36.132,31
Gri	icilaria B	\$ 25.300,09
Gri	icilaria C	\$ 18.066,18
Gri	icilaria D	\$ 10.832,31
G	igartina	\$ 121.440,00
Macrocystis	crocystis	\$ 25.990,00
	Ulva	\$ 103.960,00
Po	orphyra	\$ 208.150,00
U	ndaria	\$ 230.000,00
Sa	licornia	\$ 92.000,00
Guano	Guano	\$ 11.129,06

## VALORES DE LAS DISTINTAS ESPECIES DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTACEOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO

	Merluza	\$ 50,60
	Salmon	\$ 79,86
	Mero	\$ 39,74
	Lenguado	\$ 65,32
	Anchoita	\$ 55,20
	Calamar	\$ 24,29
	Calamarete	\$ 45,54
	Langostino	\$ 201,15
	Camarón	\$ 136,76
	Centolla	\$ 460,00
	Abadejo	\$ 76,13
	Raya	\$ 24,29
	Pescadilla	\$ 24,29
	Gatuzo	\$ 24,29
	Pez Palo	\$ 24,29
7,4	Rubio	\$ 24,29







The state of the s	and the same of the state of the same of t	
Savorin	\$ 24,29	
Granadero	\$ 24,29	
Robalo	\$ 24,29	
Palometa	\$ 24,29	
Tiburón	\$ 24,29	
Gallo	\$ 24,29	
Varios	\$ 50,60	

# VALORES DE LAS DISTINTAS EXPECIES DE MOLUSCOS BIVALVOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO ENTERO CRUDO.

/ieira (Zygochlamys patagónica)	\$ 61,82
Mejillón	\$ 24,29
Otros	\$ 24,29

Dr. José Gabriel Aguillar Secretario de Pesca Secretaria de Pesca Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 5 5 5 / 2.021 - SP.-

Av. Libertad 279 – (9103) Rawson – Chubut Tcl.: (0280) 4484835-4483640 (int.113) e-mail: pesca@chubut.gov.ar